



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés(2023).

REF.: 63001311000220180022999

Al revisarse el presente trámite de Revisión de la interdicción declarada a la señora **María Rosalba Ospina de Parra**, se tiene que se recibió el Informe de Valoración Judicial realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, obrante en el ordinal 028 del expediente digital.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso.

Como quiera que aún no se ha recibido el Informe de la Visita Social, se dispone, requerir a la Trabajadora Social que le fue asignada la misma, informándole que los 40 días otorgados ya vencieron.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288973516a6610143d0cd924070e007eabf84cd2d2d1884be6db5e5ac325ee2e**

Documento generado en 23/10/2023 08:42:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**